



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
20 ENE 2017
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

TOMADO RAZÓN
CON ALCANCE
19 ENE 2017
Contralor General
de la República

Prorroga Nombramiento Provisional y Transitorio de Don JAIME GATICA BARROS como Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, conforme al artículo Quincuagésimo Noveno de la Ley N° 19.882.-

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

19. ENE 2017. 001861

DECRETO N° 1303

SANTIAGO, 06 SEP 2016

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEPTO. T. R. y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUBDEP. C. CENTRAL	
SUBDEP. E. CUENTAS	
SUBDEP. C. P. y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORÍA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUBDEP. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR S	
IMPUTAC.	
ANOT. POR S	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

- 7 NOV 2016

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 y en el inciso primero del artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el DFL N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, de 2003, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.L N° 844, de 1975, que crea el Departamento de Previsión de Carabineros; el D.F.L N° 2 de 1990, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Carabineros, que adecuó las Plantas y Escalafones de ese Organismo Previsional; lo establecido en el DFL N° 48 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que determinó los cargos de DIPRECA que tienen calidad de Altos Directivos Públicos; el artículo N° 1 del Decreto N° 86 de 2007, del Ministerio Hacienda, que incorporó a DIPRECA al Servicio de Alta Dirección Pública; el Decreto N° 880, de 23 de junio de 2011, del Ministerio de Hacienda, que establece porcentaje de asignación de la alta dirección pública para el cargo de director/a de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, grado 3° de la E.U.S., que corresponde al primer nivel jerárquico; el Decreto N° 1.142, de agosto de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa con calidad de provisional y transitorio a don Jaime Gatica Barros como Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, conforme al artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante oficio N° 22.923, de 29 de diciembre de 2014, el Ministro del Interior y Seguridad Pública solicitó al Director Nacional del Registro Civil convocar a un proceso de selección público, abierto y de amplia difusión, en el

14692026

marco de la ley N° 19.882, con el fin de proveer el cargo de Director de la Dirección Previsional de Carabineros de Chile, que se encontraba vacante desde el 11 de noviembre de 2014.

2.- Que, mediante el Decreto N° 1.142, de 27 de agosto de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se designó en calidad de provisional y transitorio a don Jaime Gatica Barros, en el cargo de Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, a contar del 07 de septiembre de 2015 y por un periodo improrrogable de un año, salvo en el evento que el concurso para proveer tal cargo no haya podido ser resuelto.

3.- Que, no encontrándose resuelto el concurso respectivo, resulta necesario prorrogar el nombramiento provisional y transitorio del Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.

4.- Que, el artículo quincuagésimo noveno, de la ley N° 19.882, dispone que podrá prorrogarse el citado nombramiento previo informe positivo de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

5.- Que, habiéndose solicitado informe a la Dirección Nacional del Servicio Civil, mediante Oficio N° 19.678, de 5 de septiembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Director Nacional del Servicio Civil, mediante Oficio Ordinario N° 2.777, de 6 de septiembre de 2016, indica que “viene en emitir, a través del presente Oficio Ordinario, el informe positivo, para que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública pueda mantener el nombramiento Transitorio y Provisional del cargo de Director/a de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, a contar del 08 de Septiembre de 2016 y hasta que se resuelva el concurso público respectivo.”

6.- Que, el Director Nacional del Servicio Civil indica que el concurso para proveer el cargo en cuestión se encuentra en etapa de planificación, a la espera de la convocatoria, la que tendrá lugar el 2 de octubre de 2016.

7.- Que, el actual Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, designado en calidad de provisional y transitorio, cumple con el perfil exigido para el desempeño del cargo referido, perfil que consta en el acuerdo N° 2.588 de la sesión ordinaria N° 510, de 3 de mayo de 2011, del Consejo de Alta Dirección Pública.

8.- Que, en virtud de los expresado en los considerandos precedentes, se ha dado cumplimiento a los requisitos legales para prorrogar el nombramiento provisional y transitorio de don Jaime Gatica Barros, en el cargo de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.

D E C R E T O:

1°.- **PRORRÓGUESE** el nombramiento a contar del 08 de septiembre de 2016, de don Jaime Gatica Barros, Ingeniero Comercial, RUN N° 6.066.093-K, en el cargo de Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, Grado 3° EUS, del Primer Nivel Jerárquico.

2°.- La prórroga que se efectúa tiene el carácter de transitoria y provisional, de conformidad a lo previsto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N°19.882, y se mantendrá vigente hasta que se resuelva el respectivo proceso de selección que convoque el Consejo de Alta Dirección Pública, por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

3°.- Por razones impostergables de buen servicio, don Jaime Gatica Barros asumirá sus funciones a contar de la fecha indicada en el numeral 1), sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón, publíquese y notifíquese.



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
Ministro del Interior y Seguridad Pública



LCB/PRZ/RVC/PEVM

Distribución:

- 1.- Contraloría General de la República
- 2.- Diario Oficial
- 3.- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 4.- Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
- 5.- División Jurídica
- 6.- División de Carabineros
- 7.- Oficina de Partes y Archivo Central.



PMD

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

CURSA CON ALCANCES EL DECRETO N° 1.303, DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE PRORROGA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y TRANSITORIO QUE SE INDICA, CONFORME AL ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE LA LEY N° 19.882.

SANTIAGO, 19.ENE.2017.001861

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se prorroga, a contar del 8 de septiembre de 2016, el nombramiento de don Jaime Gatica Barros, como Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, en carácter de transitorio y provisional.

Lo anterior, en el entendido que el interesado servirá dicha plaza por un lapso que no podrá exceder el término de un año previsto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, o hasta que se designe a un titular en ese cargo -si ello acaece antes del vencimiento del anotado plazo-, para lo cual será necesario que la Dirección Nacional del Servicio Civil realice a la brevedad las gestiones necesarias para dar inicio al correspondiente proceso concursal, lo que de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, no se habría realizado a esta data.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del instrumento del epígrafe.

Transcribese a la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE
c/c al Departamento de Previsión Social y Personal



OFICIO N° 22923



ANT.: No hay.

MAT.: Solicita dar inicio al proceso de selección para proveer cargo que indica.

Sgd 30.760.

SANTIAGO, 2º DIC. 2014

DE: **MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A: **SR. RODRIGO EGAÑA BARAONA**
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludarlo, por medio del presente informo a usted que a contar del día 11 de noviembre de 2014, se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, el cual tiene la calidad de alto directivo público de Primer Nivel Jerárquico del Sistema de Alta Dirección Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trigésimo quinto del Título VI de la Ley N°19.882.

En atención a lo expuesto, solicito a usted tenga bien convocar a proceso de selección público, abierto y de amplia difusión para proveer el cargo aludido.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
Rodrigo Peñalillo Briceño
Ministro del Interior y Seguridad Pública

[Handwritten initials]
MAP/PPM/MAP
DISTRIBUCIÓN:
- La indicada
- Archivo Subsecretaría del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
14 SEP 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

DIVISION DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
REGISTRADO
27 AGO 2015

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
- 2 SEP 2015

DESIGNA EN CALIDAD DE PROVISIONAL Y TRANSITORIO A DON JAIME GATICA BARROS COMO DIRECTOR DE LA DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE, CONFORME AL ARTICULO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LA LEY N° 19.882.

DECRETO N°

01142

SANTIAGO,

27 AGO 2015

DIVISION DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
REGISTRADO

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 y en el inciso primero del artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el DFL N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, de 2003, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.L N° 844, de 1975 que crea el Departamento de Previsión de Carabineros; el D.F.L N°2 de 1990, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Carabineros, que adecuó las Plantas y Escalafones de ese Organismo Previsional; lo establecido en el DFL N°48 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que determinó los cargos de DIPRECA que tienen calidad de Altos Directivos Públicos; el artículo N° 1 del Decreto N°86 de 2007, del Ministerio Hacienda, que incorporó a DIPRECA al Servicio de Alta Dirección Pública; el Decreto N° 1209, de noviembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombró en carácter de titular a don Carlos Alberto Jerez Hernández, en el cargo de Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, por un periodo de tres años a contar del 10 de noviembre de 2011; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

TOMADO RAZON
11 SET. 2015
Contralor General de la Republica Subrogante

1) Que, mediante Decreto N° 1209, de noviembre de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se nombró en carácter de titular a don Carlos Alberto Jerez Hernández, en el cargo de Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, por un periodo de tres años a contar del 10 de noviembre de 2011.

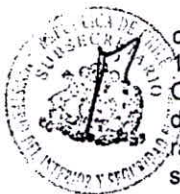
2) Que, dada la finalización del plazo de nombramiento contenido en el acto administrativo citado en el considerando anterior, el cargo de Director/a de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, ha quedado vacante desde el 10 de noviembre de 2014.

3) Que, se encuentra aprobado el perfil del cargo de Director/a de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, por el Consejo de Alta Dirección Pública, según consta en acuerdo N° 2588 de la sesión ordinaria N°510, de mayo de 2011.

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA: 1 SET. 2015
CON OFICIO N° 17

4) Que, don Jaime Gatica Barros cumple los requisitos legales y el perfil exigido para el desempeño del cargo referido, conforme a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882.

DECRETO:



1) Designase, en calidad de provisional y transitorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, a contar del 07 de septiembre de 2015, a don Jaime Gatica Barros, Ingeniero Comercial, RUN 6.066.093-K, en el cargo de Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, Grado 3° EUS, del Primer Nivel Jerárquico, quien por razones impostergables de buen servicio asumirá sus funciones en la fecha indicada sin esperar la total tramitación del presente decreto.

2) En conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, el presente nombramiento no podrá exceder de un periodo improrrogable, de un año, contado desde la fecha antes indicada. No obstante, en el evento que el concurso para proveer tal cargo no haya podido ser resuelto, don Jaime Gatica Barros podrá mantenerse en tal calidad, previo informe positivo de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

JORGE BURGOS VARELA
Ministro del Interior y Seguridad Pública

LCB/AAA/AGS

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Diario Oficial
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- DIPRECA
- División Jurídica
- Oficina de Partes



19678

OF. ORD.

ANT.

- : 1) Decreto Supremo N° 1.142, de 27 de agosto de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
2) Oficio N° 22.923, de 29 de diciembre de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

MAT.

: Solicita emisión de informe que indica.

SANTIAGO,

05 SEP 2016

DE : **MARIO FERNÁNDEZ BAEZA**
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : **RODRIGO EGAÑA BARAONA**
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar atentamente, me dirijo a usted a fin de informar que a contar del 7 de septiembre del año en curso debería cesar en sus funciones el Director de la Dirección de Previsión de Carabineros (DIPRECA), señor Jaime Gatica Barros, quien asumió como Director provisional y transitorio de la citada Dirección mediante Decreto Supremo N° 1.142, de 27 de agosto de 2015.

Por razones ajenas al desempeño eficiente y eficaz en el ejercicio de nuestras funciones, no ha sido posible proveer el cargo indicado en el párrafo precedente, mediante el proceso concursal respectivo, el que se inició en virtud de la solicitud realizada al Director del Servicio Civil, a través del Oficio N° 22.923, de 29 de diciembre de 2014, del Ministro del Interior y Seguridad Pública, cuya copia se adjunta.

Entre los motivos que han causado la demora en el proceso de selección, cabe destacar la jurisprudencia administrativa, contenida en el dictamen N° 50.224, de julio de 2016, que complementó el dictamen N° 6.325 del mismo año. La Contraloría General de la República en dichos pronunciamientos precisa que, quien asuma como Director de la Dirección de Previsión de Carabineros, ingresa por el sólo ministerio de la ley al régimen previsional de DIPRECA, debiendo migrar del sistema de administradoras de fondos de pensión, regido por el Decreto Ley N° 3.500, lo que ha sido un desincentivo para eventuales candidatos.

Por lo anteriormente expuesto, resulta indispensable prorrogar el nombramiento del Director provisional y transitorio de DIPRECA a don Jaime Gatica Barros, por no haberse resuelto aún el concurso para proveer el cargo.

14692178

Para ello, en concordancia con lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, se requiere que la Dirección del Servicio Civil informe positivamente sobre la mantención del Director en calidad de provisional, hasta que se concrete el nombramiento del titular.

En virtud de lo indicado precedentemente, solicito a usted emitir el informe respectivo, a fin de realizar las gestiones pertinentes para prorrogar el nombramiento provisional de don Jaime Gatica Barros como Director de DIPRECA, a partir del 7 de septiembre del presente año y hasta que se resuelva el concurso dispuesto para proveer el cargo.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano sus gestiones, se despide cordialmente:



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

PRZ/RVC/FCS

Distribución:

1. La indicada
2. Archivo Subsecretaría del Interior

C/C:

1. Archivo División de Carabineros, Subsecretaría del Interior





MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
29 DIC. 2011
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

Nombra a don CARLOS ALBERTO JEREZ HERNANDEZ, en el cargo de Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA).-

DECRETO N° 1209

SANTIAGO, 02 NOV. 2011

DIVISION DE CARABINEROS
MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEPTO. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SURDEP. C. CENTRAL	
SURDEP. E. CUENTAS	
SURDEP. C. P. Y BIENES MAC.	
DEPART. AUDITORÍA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SURDEP. UNICIF.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR S
IMPUTAC.
ANOT. POR S
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10, de la Constitución Política de la República; en los artículos 31° y 40°, inciso 3° de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en los artículos 4°, inciso 2°, 7° letra c), 12°, 13° y 16° inciso 2°, del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el D.L N° 844, de 1975, que crea el Departamento de Previsión de Carabineros; en los artículos quincuagésimo primero, quincuagésimo séptimo, quincuagésimo octavo y sexagésimo quinto de la ley N° 19.882; en el D.F.L N° 48, de 2003, en el D.S. N° 86, de 2007 y en el D.S. N° 880, de 2011, todos del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre del 2008 de la Contraloría General de la República y artículo 10, de la Ley N° 20.502, de 2011.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil ha convocado al proceso de selección para proveer el cargo de Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile;

b) Que, en mérito del referido proceso de selección, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública ha enviado para consideración y resolución de S.E. el Presidente de la República, una nómina de candidatos elegibles para la provisión de dicho cargo, correspondiente al primer nivel jerárquico;

c) Que, mediante D.S. N° 880, de 23 de Junio de 2011, del Ministerio de Hacienda, se estableció en 82% el porcentaje de asignación de alta dirección pública para el cargo de Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, grado 3° de la E.U.S., que corresponde al primer nivel jerárquico, y

d) Que, en uso de las facultades constitucionales y legales que me confiere el ordenamiento jurídico he resuelto nombrar en el cargo señalado a la persona que más adelante se indica.

DECRETO:

1º.- **NÓMBRASE**, a contar del 10 de **Noviembre de 2011**, a don **CARLOS ALBERTO JEREZ HERNANDEZ** (RUN. Nº 5.938.730-8), ingeniero comercial y contador auditor, en el cargo de **Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile**, Grado 3º de la E.U.S., de primer Nivel Jerárquico.

2º.- Establécese, que por razones impostergables de buen servicio, la designación precitada surtirá todos sus efectos a contar de la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente decreto.


3º.-Dispóngase, que el señor Jerez Hernández tendrá derecho a percibir por sus servicios las remuneraciones y demás asignaciones establecidas en el Estatuto Administrativo.

Asimismo, tendrá derecho a percibir la asignación de alta dirección pública, a que hace referencia el artículo sexagésimo quinto de la ley 19.882, la cual fue fijada mediante D.S. Nº 880, de 23 de Junio de 2011, del Ministerio de Hacienda, en un 82%.

Tómese razón, anótese, regístrese, notifíquese y publíquese.


SEBASTIAN PINERA ECHENIQUE
Presidente de la República




RODRIGO HINZPETER KIRBERG
Ministro del Interior y Seguridad Pública


CFP/CN/VA/CA/IA/CS/ST.
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría General de la República
- 2.- Diario Oficial.
- 3.- Diproca.
- 4.- Secret. General de Carabineros
- 5.- División de Carabineros
- 6.- Oficina de Partes y Archivo Central



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DEL
DIRECTOR DE PREVISIÓN DE
CARABINEROS DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4031

SANTIAGO, 26 JUN. 2012

VISTO: Lo dispuesto en el artículo sexagésimo primero de la ley Nº 18.882, en el decreto supremo Nº 1.580 de 2006, del Ministerio de Hacienda, y la resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

PRIMERO: Apruébase el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública, suscrito entre el Director de Previsión de Carabineros de Chile don Carlos Jerez Hernández, el Ministro del Interior y Seguridad Pública, don Rodrigo Hinzpeter Kirberg, el Ministro de Hacienda, don Felipe Larraín Bascuñán y el Ministro Secretario General de la Presidencia don Cristián Larroulet Vigneau, el que se adjunta a la presente resolución.

SEGUNDO: El Convenio singularizado en el numeral precedente, tendrá una vigencia de tres años desde su celebración, acorde con lo previsto en el artículo sexagésimo primero, de la ley Nº 19.882 y el artículo 7º, del decreto supremo Nº 1.580 de 2006, del Ministerio de Hacienda. A lo menos una vez al año, y dentro de los dos meses siguientes al término del mismo, teniendo en consideración las fechas de evaluación previstas en el Convenio, el Director de Previsión de Carabineros de Chile deberá informar al Ministro del Interior y Seguridad Pública, con copia al Subsecretario del Interior, sobre el grado de cumplimiento de los objetivos anuales contenidos en éste. Asimismo, comunicará las alteraciones que pudiesen producirse en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales.

4270



12356775

TERCERO: La evaluación del cumplimiento final del Convenio de que se trata, así como los objetivos anuales de éste, corresponderá al Ministro del Interior y Seguridad Pública, para cuyo efecto asigna como responsable técnico de dicho proceso al Departamento de Planificación, Desarrollo y Control de Gestión, de la Subsecretaría de Interior.

CUARTO: Dicho Departamento analizará los informes anuales preliminares presentados y teniéndolos a la vista, elaborará el informe final definitivo al infrascrito para su aprobación, donde se determinará el porcentaje de cumplimiento de las meta estratégicas y los objetivos anuales de gestión.

QUINTO: Una vez aprobado el informe final de los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas estratégicas y objetivos anuales de gestión, comprometidos en el Convenio que se aprueba en el presente acto administrativo, éste será comunicado al Director de Previsión de Carabineros de Chile y a la Dirección Nacional del Servicio Civil.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA


VHMR/AGS

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección Nacional del Servicio Civil
2. Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
3. Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública
4. División Jurídica.
5. Departamento de Planificación, Desarrollo y Control de Gestión.
6. Oficina de Partes.
7. Archivo.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1351 /

SANTIAGO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

EL SEÑOR DIRECTOR DE PREVISIÓN, CON FECHA DE HOY, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el artículo 6° de la Constitución Política de la República de Chile; lo previsto en el artículo 2° del DFL. N° 1-19.653, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 2) Lo establecido en el DL. N° 844 y en el artículo 21° DS. N° 103, ambos de 1975, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Carabineros, Ley y Reglamento Orgánico de esta Entidad Previsional, respectivamente;;
- 3) Lo dispuesto en el D.F.L. N° 2 de 1990 del Ministerio de Defensa Nacional, que contiene la Planta de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, adecuada al estatuto administrativo.
- 4) Lo señalado en la ley N° 19.882 de 2003.
- 5) Las disposiciones contenidas en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- 6) Lo establecido en el Decreto N°1209 de 02.11.2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 7) Las Resoluciones Nos. 54 y 186 de 02.01.2012 y 01.09.2014, respectivamente que designa y renueva , en el cargo de Fiscal, grado 5° de la E.U.S. del escalafón directivo de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, a don Jorge Ricardo Fuentealba Fontecilla.
- 8) Lo señalado en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que por Decreto N° 1209 de 02.11.2011 del Ministerio del Interior y Seguridad, se nombró a don Carlos Jerez Hernández, en el cargo de Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, nombramiento que fue cursado por la Contraloría General de la República con alcance, por oficio N°80965 de 28.12.2011, en el sentido que el mismo rige hasta el 10 de noviembre de 2014.
- b) Que en caso de impedimento o ausencia del Director de Previsión, se producirá de pleno derecho la subrogación por orden de escalafón.

c) Que en mérito de lo dispuesto en la ley de planta de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, a continuación del Director de Previsión, grado 3° de la E.U.S., en el escalafón directivo se consigna al Fiscal, grado 5° de la E.U.S.; y en uso de las demás facultades legales y reglamentarias:

RESUELVO:

1.- **ASUMIR** como Director de Previsión de Carabineros de Chile, en el carácter de subrogante, mientras se designa al Director de Previsión titular, mediante concurso de alta Dirección Pública.

2.- **ELABÓRESE**, por las Jefaturas del Departamento de Personal y de Organización y Métodos, el perfil de Director de Previsión de Carabineros de Chile.

3.- **COMUNÍQUESE** a la Dirección Nacional del Servicio Civil, por la Jefatura del Departamento de Personal, la vacancia del cargo de Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, grado 3° de la E.U.S., del escalafón directivo de este Organismo Previsional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GE FUENTE A BA FONTECILLA
DIRECTOR DE PREVISIÓN (S)

RAA/raa

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sr. Director
- Dirección Hospital Dipreca
- Fiscalía

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1352 /

SANTIAGO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

EL SEÑOR DIRECTOR DE PREVISIÓN, CON FECHA DE HOY, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6° de la Constitución Política de la República de Chile; lo previsto en el artículo 2° del DFL. N° 1-19.653, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

2) Lo establecido en el DL. N° 844 y en el DS. N° 103, ambos de 1975, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Carabineros, Ley y Reglamento Orgánico de esta Entidad Previsional, respectivamente;;

3) Lo señalado en la ley N° 19.882 de 2003.

4) Las disposiciones contenidas en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

5) Lo establecido en el Decreto N°1209 de 02.11.2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

6) Lo señalado en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

a) Que por Decreto N° 1209 de 02.11.2011 del Ministerio del Interior y Seguridad, se nombró a don Carlos Jerez Hernández, en el cargo de Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, nombramiento que fue cursado por la Contraloría General de la República con alcance, por oficio N°80965 de 28.12.2011, en el sentido que el mismo rige hasta el 10 de noviembre de 2014.

b) Que en caso de impedimento o ausencia del Director de Previsión, se producirá de pleno derecho la subrogación por orden de escalafón.

RESUELVO:

1.- **DECLÁRASE VACANTE**, a contar de esta fecha, el cargo servido por el Directivo, grado 3° de la E.U.S., del Escalafón Directivo de este Organismo Previsional, don CARLOS ALBERTO JEREZ HERNÁNDEZ, RUN:5.938.730-8.

2.- **ELABÓRESE**, por las Jefaturas del Departamento de Personal y de Organización y Métodos, el perfil de Director de Previsión de Carabineros de Chile.

3.- **COMUNÍQUESE** a la Dirección Nacional del Servicio Civil, por la Jefatura del Departamento de Personal, la vacancia del cargo de Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, grado 3° de la E.U.S., del escalafón directivo de este Organismo Previsional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



OSGE FUENTES BA FONTECILLA
DIRECTOR DE PREVISIÓN (S)

RAA/raa

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sr. Director
- Dirección Hospital Dipreca
- Fiscalía



OF. ORD. : N° 2777

ANT.: 1) Oficio Ordinario N° 19678, de 05/09/2016, del Ministro del Interior y Seguridad Pública Sr. Mario Fernández Baeza.

2) Lo dispuesto en el Artículo Quincuagésimo Noveno de la Ley N° 19.882, sobre nombramientos transitorios y provisionales de cargos afectos al Sistema de Alta Dirección Pública.

MAT.: Informa al tenor de lo dispuesto en el Artículo Quincuagésimo Noveno de la ley N° 19.882, en relación al cargo de Director/a de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, adscrito al Sistema de Alta Dirección Pública.

SANTIAGO, - 6 SEP 2016

A **MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

DE **DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Se ha recibido en esta Dirección Nacional, el Oficio Ordinario individualizado en el Antecedente 1), a través del cual, se solicita a esta Dirección Nacional, se emita el Informe Positivo previsto en el Artículo Quincuagésimo Noveno de la Ley N° 19.882, para mantener el nombramiento transitorio y provisional del cargo de Director/a de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, de Primer Nivel Jerárquico.

Sobre el particular, cabe señalar lo dispuesto en el Artículo Quincuagésimo Noveno de la Ley N° 19.882, precepto que regula el nombramiento transitorio y provisional de cargos afectos al Sistema de Alta Dirección Pública, en los siguientes términos:

"De haber cargos de alta dirección vacantes, cualesquiera sea el número de los que se encuentren en esta condición, la autoridad facultada para hacer el nombramiento podrá proveerlos transitoria y provisionalmente, en tanto se efectúa el proceso de selección pertinente, con personas que cumplan con los requisitos legales y los perfiles exigidos para desempeñarlos. Estos nombramientos no podrán exceder de un periodo, improrrogable, de un año, contado desde la fecha de los mismos. Transcurrido este periodo el cargo sólo podrá proveerse de conformidad con lo establecido en los artículos cuadragésimo octavo y siguientes. Sin embargo, si los nombramientos no han podido ser resueltos, éstos podrán mantenerse en tal calidad provisional previo informe positivo de la Dirección Nacional del Servicio Civil".

Ahora bien, y previo a resolver el requerimiento individualizado en el Antecedente 1), cabe tener presente, el último nombramiento en carácter de titular en el cargo aludido, si existiere, su fecha de vacancia, eventuales nombramientos en calidad de transitorios y provisionales y existencia de informes positivos emitidos:



13 SEP 2016
GABINETE MINISTRO

14704644

Cargo.	Datos de último nombramiento en carácter de titular.	Nombramientos Transitorios Provisionales y Subrogantes.	Informe Positivo.
Director/a, de la Dirección de Previsión de Carabineros.	<p>Carlos Alberto Jerez Hernández, RUN. 5.938.730-8</p> <p>Fue nombrado en carácter de titular, a través de Decreto N° 1209, de 02.11.2011, por un período de tres años, a contar del 10.11.2011 hasta el 10.11.2014.</p> <p>Cesó en el cargo por el sólo ministerio de la ley, al concluir su período de nombramiento.</p>	<p>Jaime Tomas Gatica Barros, RUN. 6.066.093-k.</p> <p>Fue nombrado en carácter de transitorio y provisional, a través de Decreto N° 1142, de 27.08.2015, a partir del 07.09.2015 hasta el 07.09.2016.</p>	No hay.

Por otra parte, cabe precisar que la última versión del perfil profesional, de competencias y atributos directivos del cargo en referencia, fue aprobado por el Consejo de Alta Dirección Pública, a través del Acuerdo N° 2588, adoptado en Sesión Ordinaria N° 510, de 03/05/2011 y el concurso destinado a proveer en forma definitiva la plaza de empleo público aludida, número interno 2983, actualmente se encuentra en etapa de planificación, a la espera de la publicación de la convocatoria, la que tendrá lugar el 02 de Octubre de 2016.

En consecuencia, el Director Nacional que suscribe, conforme a la norma prevista en el Artículo Quincuagésimo Noveno de la Ley N° 19.882, viene en emitir, a través del presente Oficio Ordinario, el Informe Positivo solicitado, para que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, pueda mantener el nombramiento Transitorio y Provisional del cargo de Director/a de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, a contar del 08 de Septiembre de 2016 y hasta que se resuelva el concurso público respectivo.

Finalmente, es importante consignar que la decisión de nombramiento transitorio y provisional y la prórroga respectiva, al tenor de lo dispuesto en el Artículo Quincuagésimo Noveno de la Ley N° 19.882 y 3° de la Ley N° 19.880, deben constar en actos administrativos, los cuales deben ser objeto de examen y Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República, conforme a lo señalado en la Resolución N° 1.600, de noviembre de 2008, de dicho órgano contralor.

Saluda atentamente a usted,



RODRIGO EGAÑA BARAONA
 Director

FSD/XMP
 Distribución:

- Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública.
- División Jurídica y Asuntos I. de la D. N. S. C.
- Of. Partes.





19678

OF. ORD.

ANT.

: 1) Decreto Supremo N° 1.142, de 27 de agosto de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
2) Oficio N° 22.923, de 29 de diciembre de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

MAT.

: Solicita emisión de informe que indica.

SANTIAGO,

05 SEP 2016

DE : **MARIO FERNÁNDEZ BAEZA**
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : **RODRIGO EGAÑA BARAONA**
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar atentamente, me dirijo a usted a fin de informar que a contar del 7 de septiembre del año en curso debería cesar en sus funciones el Director de la Dirección de Previsión de Carabineros (DIPRECA), señor Jaime Gatica Barros, quien asumió como Director provisional y transitorio de la citada Dirección mediante Decreto Supremo N° 1.142, de 27 de agosto de 2015.

Por razones ajenas al desempeño eficiente y eficaz en el ejercicio de nuestras funciones, no ha sido posible proveer el cargo indicado en el párrafo precedente, mediante el proceso concursal respectivo, el que se inició en virtud de la solicitud realizada al Director del Servicio Civil, a través del Oficio N° 22.923, de 29 de diciembre de 2014, del Ministro del Interior y Seguridad Pública, cuya copia se adjunta.

Entre los motivos que han causado la demora en el proceso de selección, cabe destacar la jurisprudencia administrativa, contenida en el dictamen N° 50.224, de julio de 2016, que complementó el dictamen N° 6.325 del mismo año. La Contraloría General de la República en dichos pronunciamientos precisa que, quien asuma como Director de la Dirección de Previsión de Carabineros, ingresa por el sólo ministerio de la ley al régimen previsional de DIPRECA, debiendo migrar del sistema de administradoras de fondos de pensión, regido por el Decreto Ley N° 3.500, lo que ha sido un desincentivo para eventuales candidatos.

Por lo anteriormente expuesto, resulta indispensable prorrogar el nombramiento del Director provisional y transitorio de DIPRECA a don Jaime Gatica Barros, por no haberse resuelto aún el concurso para proveer el cargo.

14692178

Para ello, en concordancia con lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, se requiere que la Dirección del Servicio Civil informe positivamente sobre la mantención del Director en calidad de provisional, hasta que se concrete el nombramiento del titular.

En virtud de lo indicado precedentemente, solicito a usted emitir el informe respectivo, a fin de realizar las gestiones pertinentes para prorrogar el nombramiento provisional de don Jaime Gatica Barros como Director de DIPRECA, a partir del 7 de septiembre del presente año y hasta que se resuelva el concurso dispuesto para proveer el cargo.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano sus gestiones, se despide cordialmente:



Gatica

MARIO FERNÁNDEZ BAEZA

MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

PRZ/RVC/FCS
PRZ/RVC/FCS

Distribución:

1. La indicada
2. Archivo Subsecretaría del Interior

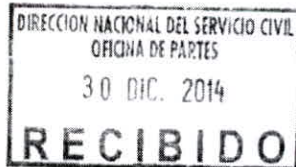
C/C:

1. Archivo División de Carabineros, Subsecretaría del Interior





OFICIO N° 22923



ANT.: No hay.

MAT.: Solicita dar inicio al proceso de selección para proveer cargo que indica.

Sgd 30.760.-

SANTIAGO, 27 DIC. 2014

DE: MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

**A: SR. RODRIGO EGAÑA BARAONA
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Junto con saludarlo, por medio del presente informo a usted que a contar del día 11 de noviembre de 2014, se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, el cual tiene la calidad de alto directivo público de Primer Nivel Jerárquico del Sistema de Alta Dirección Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trigésimo quinto del Título VI de la Ley N°19.882.

En atención a lo expuesto, solicito a usted tenga bien convocar a proceso de selección público, abierto y de amplia difusión para proveer el cargo aludido.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Rodrigo Peñalillo Briceño
Ministro del Interior y Seguridad Pública

MAP/PPM/MAF
DISTRIBUCIÓN:
- La indicada
- Archivo Subsecretaría del Interior



Tipo Norma	:Decreto 1142
Fecha Publicación	:21-09-2015
Fecha Promulgación	:27-08-2015
Organismo	:MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Título	:DESIGNA EN CALIDAD DE PROVISIONAL Y TRANSITORIO A DON JAIME GATICA BARROS COMO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE, CONFORME AL ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE LA LEY N° 19.882
Tipo Versión	:Única De : 21-09-2015
Inicio Vigencia	:21-09-2015
Id Norma	:1082003
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1082003&f=2015-09-21&p=

DESIGNA EN CALIDAD DE PROVISIONAL Y TRANSITORIO A DON JAIME GATICA BARROS COMO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE, CONFORME AL ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE LA LEY N° 19.882

Núm. 1.142.- Santiago, 27 de agosto de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 y en el inciso primero del artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el DFL N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, de 2003, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DL N° 844, de 1975, que crea el Departamento de Previsión de Carabineros; el DFL N° 2 de 1990, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Carabineros, que adecuó las Plantas y Escalafones de ese Organismo Previsional; lo establecido en el DFL N° 48 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que determinó los cargos de Dipreca que tienen calidad de Altos Directivos Públicos; el artículo N° 1 del decreto N° 86 de 2007, del Ministerio de Hacienda, que incorporó a Dipreca al Servicio de Alta Dirección Pública; el decreto N° 1.209, de noviembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombró en carácter de titular a don Carlos Alberto Jerez Hernández, en el cargo de Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, por un período de tres años a contar del 10 de noviembre de 2011; y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y,

Considerando:

- 1) Que, mediante decreto N° 1.209, de noviembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se nombró en carácter de titular a don Carlos Alberto Jerez Hernández, en el cargo de Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, por un período de tres años a contar del 10 de noviembre de 2011.
- 2) Que, dada la finalización del plazo de nombramiento contenido en el acto administrativo citado en el considerando anterior, el cargo de Director/a de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, ha quedado vacante desde el 10 de noviembre de 2014.
- 3) Que, se encuentra aprobado el perfil del cargo de Director/a de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, por el Consejo de Alta Dirección Pública, según consta en acuerdo N° 2.588 de la sesión ordinaria N° 510, de mayo de 2011.
- 4) Que, don Jaime Gatica Barros cumple los requisitos legales y el perfil exigido para el desempeño del cargo referido, conforme a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882.

Decreto:

- 1) Designase, en calidad de provisional y transitorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, a contar del 7 de septiembre de 2015, a don Jaime Gatica Barros, Ingeniero Comercial, RUN



6.066.093-K, en el cargo de Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, grado 3° EUS, del Primer Nivel Jerárquico, quien por razones impostergables de buen servicio asumirá sus funciones en la fecha indicada sin esperar la total tramitación del presente decreto.

2) En conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, el presente nombramiento no podrá exceder de un período improrrogable, de un año, contado desde la fecha antes indicada. No obstante, en el evento que el concurso para proveer tal cargo no haya podido ser resuelto, don Jaime Gatica Barros podrá mantenerse en tal calidad, previo informe positivo de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Jorge Burgos Varela, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.